

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 10 de agosto de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Sebastián Ventura Soto.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 23.12.1997 (BOE 14.1.1998 y BOJA 17.1.1998) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Escuelas Universitarias del Area de Conocimiento de «Ciencia de la Com-

putación e Inteligencia Artificial» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Sebastián Ventura Soto del Area de Conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial» del Departamento de «Matemática Aplicada, Didáctica de las Matemáticas, Álgebra, Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, Análisis Matemático y Estadística e Investigación Operativa».

Córdoba, 10 de agosto de 1998.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 7 de agosto de 1998, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 8 de julio de 1996 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), se adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 24 de abril de 1998 (BOJA núm. 57, de 21.5.98) y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo

ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE, GR y MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de agosto de 1998.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

DNI: 31.782.787.
Primer apellido: Fernández de la Cruz.
Segundo apellido: Gallardo.
Nombre: Juan Carlos.
Código P.T.: 511561.
Puesto de trabajo: Sv. Promoción Industrial.
Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.
Centro directivo: D.G. Industria, Energía y Minas.
Centro destino: D.G. Industria, Energía y Minas.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 20 de agosto de 1998, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un local comercial propiedad del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Recibido en esta Delegación del Gobierno expediente promovido por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera sobre enajenación, mediante pública subasta, de un local comercial de propiedad municipal sito en la calle Marimanta, núm. 10.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril; 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/85, de 2 de abril; Ley 6/83, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en la sesión celebrada el día 27 de marzo de 1998, por el que se acuerda la enajenación, mediante pública subasta, del bien municipal que a continuación se indica:

Local comercial núm. 6, situado en la planta baja del edificio núm. 10, de la C/ Marimanta, esquina con C/ Diego Fernández Herrera, siendo ésta la fachada principal, con superficie de 71,74 m², inscrito en el Registro de la Propiedad al Tomo 983, Folio 220, Finca 14.358, y calificado jurídicamente como bien patrimonial.

Su valor en venta asciende a la cantidad de 5.739.200 pesetas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, del referido bien municipal propiedad del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario, del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejería de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 20 de agosto de 1998.- La Delegada en Funciones (R. 15.7.98, BOJA núm. 82), La Delegada de Salud, María de la O Jiménez Otero.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 21 de agosto de 1998, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la Formación.
Núm. expediente: FC.03.AN/98.
Beneficiario: Faecta-Plan Formac. Coop. 98.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 44.800.000 ptas.

Sevilla, 21 de agosto de 1998.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 24 de agosto de 1998, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hace pública la subvención concedida al Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), para la terminación del pabellón polideportivo cubierto.

La Secretaría General para el Deporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al amparo de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, de 24 de agosto de 1998, por la que se concede una subvención, ha resuelto hacer pública la misma, otorgada al Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), por importe de sesenta y tres millones de pesetas (63.000.000 de ptas.), para la terminación del pabellón polideportivo cubierto, con cargo al programa 38A, aplicaciones presupuestarias 76200 y 76500.

Sevilla, 24 de agosto de 1998.- El Secretario General para el Deporte, Javier Sánchez-Palencia Dabán.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 31 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Dirección Gerencia del Hospital General de Especialidades Ciudad de Jaén, para el otorgamiento de Concesión de Dominio Público, para la instalación, en diferentes zonas del Hospital, de máquinas automáticas expendedoras de bebidas.

Es competencia del Servicio Andaluz de Salud prestar la asistencia sanitaria adecuada a los ciudadanos y promover todos los aspectos relativos a la mejora de dichas condiciones,